

DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	1125-2026
No. De Proceso	CD-ARN-749-2026
CONTRATISTA CEDENTE	ALANA CASTELLANOS CARVAJAL
No. Identificación	C.C. 1.032.478.074
Perfil	PROFESIONAL 5
Riesgo	UNO – ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIO	SILVIA ROSA GRANADOS VELASQUEZ
No. Identificación	C.C. 36.724.577
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Unidad Técnica para la Reincorporación y la Normalización de las FARC-EP para apoyar los procesos de pedagogía de paz en el marco de iniciativas comunitarias orientadas a la reconciliación y la construcción de paz relacionadas con la línea estratégica de Reincorporación Comunitaria en el marco de la implementación el Programa de Reincorporación Integral - PRI y el Sistema Nacional de Reincorporación - SNR.
Fecha de suscripción	23 de enero de 2026.
Certificado de Disponibilidad	No. 226 del 02 de enero de 2026.
Registro Presupuestal	No. 170826 del 27 de enero de 2026.
Fecha de inicio de ejecución	28 de enero de 2026.
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2026.
Valores honorarios mensuales	\$ 7.226.305

Las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1125 de 2026**, suscrito entre la **ARN** y **ALANA CASTELLANOS CARVAJAL**, a favor de **SILVIA ROSA GRANADOS VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.724.577, a partir del **21 de mayo de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **\$52.992.902** pesos moneda corriente, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

La **ARN** pagará al **CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1125 de 2026**, en la cuenta según certificación bancaria aportada, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la ARN se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 226 de 2026**, expedido por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA CESIONARIO manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1125 de 2026**.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma de la cedente en el presente documento y con la firma electrónica del Cesionario-Contratista y del Ordenador del Gasto en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 1125 de 2026**, que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

LA CEDENTE,

ALANA CASTELLANOS CARVAJAL
C.C. 1.032.478.074

Proyectó: Jennifer Andrea Piragua barragán – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Laura Fernanda Gomez Ramirez – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual